Dies maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Alonso de castro el bas vecino de esta villa y mayordomo de los propios de ella como mejor de derecho a ya lugar = Digo que como consta de estos autos que presento con la solemnidad necesaria y fehiplegia mayordomo que fue de los propios de ella esta deviendo dos mill y quinientos reales de vellon de una carta de pago que dio a Dn. damian carreño por el Juro q. el concejo de esta villa tiene sobre las rs. salinas de ella de que es alcanzado y es deudor en cuia vista a Vmd. pido y supp.co mande despachar su mandamiento de execucion contra la persona y bienes de su usodho por dha cantia y decima y costas que pido con justicia juro lo necesario y para ello &a = entre rs. = y ocho rs. = e =

Autto = Por presentada la escriptura y testimonio y demas auttos que menciona el pedimento y auttos lo m.do el S.or Liz.do Don Bar.me Rodriguez Thomas Abogado de los Reales Consejos Governador desta villa de Calasparra por Sing. en ella en treinta y uno de Agosto de mill seiscientos y noventa y seis

Cuetlemo
W. Monarro

Autto = En la villa de Calasparra en treinta y uno de Agosto de mill seiscientos y noventa y seis el S.or Liz.do Don Bar.me Rodriguez Thomas Abogado de los Reales Consejos Governador de esta dha villa por Sing. aviendo visto estos auttos y de